



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-043-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2016-046-ESPE-d, de fecha 07 de marzo de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. I Designar a partir del 07 de marzo de 2016, a la Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil. (...)";

Que, con informe DCTC-2021-001 de fecha 03 de marzo de 2020 (sic), el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, previa exposición de motivos, presenta la terna de docentes del citado Departamento que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Civil. Recomienda, ratificar en el cargo a la Ing. Maribel Aldás Vaca, Máster, por cuanto ha desarrollado un óptimo desempeño, al tiempo de señalar que la citada Carrera ha entrado en este semestre con la nueva malla rediseñada, por lo que es pertinente la continuidad en beneficio de los estudiantes; y a su vez, solicita se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Civil;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2021-0645-M de fecha 10 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Civil, precisando que los docentes postulados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que solicita se realice el trámite pertinente hasta que se emita la respectiva Orden de Rectorado, con la designación requerida. Recomienda se considere al primero de la terna para que sea nombrado como Director de la Carrera de Ingeniería Civil, al tiempo de indicar que adjunta en físico los requerimientos pertinentes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0695-M de fecha 12 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCTC-2021-0645-M, remite a la Directora de la Unidad de Talento Humano, los documentos habilitantes de la terna propuesta por el Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, para designar al nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Civil; a su vez, dispone se emita el informe de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación de Director de la citada Carrera. A tal efecto, detalla la terna de docentes postulantes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0661-M de fecha 15 de marzo de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0695-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0731-M de fecha 17 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCTC-2021-0645-M, de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación y, Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado con la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Civil; para lo cual indica que anexa la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos debidamente legalizado, emitido por la Unidad de Talento Humano;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0420-M de fecha 22 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2021-0731-M, referente a la designación de la Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación y, Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de

Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se considere se ratifique a la Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Máster como Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, y,

En ejercicio de sus atribuciones,

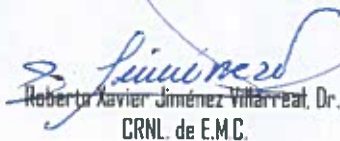
RESUELVE:

- Art. 1.- Ratificar y nombrar a partir de la presente fecha, y para un nuevo periodo, a la Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Máster, en el cargo de Directora de la Carrera de Ingeniería Civil.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-046-ESPE-d, de fecha 07 de marzo de 2016; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción; Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 5 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



